

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2020

PRESIDENTE: REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
VOCAL: REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ
VOCAL: REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ
VOCAL: REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
VOCAL: REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO

**Comisión
Edilicia de
Justicia**



Uno de los objetivos más importantes que se plantearon en el plan anual del año 2019 por parte de esta comisión, fue la presentación de la iniciativa con el proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el municipio, lo cual se realizó en el mes de agosto del año pasado.

Derivado de lo anterior, es preciso resaltar que uno de los temas al que nos estaremos avocando en los primeros meses del presente año, tiene que ver con la expedición del citado ordenamiento, el cual se encuentra pendiente de dictaminación en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Si bien, es propio de la comisión antes mencionada desahogar el proceso de dictaminación, la Comisión Edilicia de Justicia interviene como coadyuvante, por lo que es oportuno que esta comisión participe activamente en el desarrollo de mesas de trabajo para lograr que el municipio cuente con un instrumento normativo actualizado y que cumpla con los criterios establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Otro de los temas que en esta comisión estaremos retomando, es la comparecencia de los titulares de la Dirección de Justicia Municipal y sus áreas, así como del Titular de la Dirección del Registro Civil, que ha sido muy provechoso en la retroalimentación para lograr los objetivos planteados.



MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de lo establecido por el **artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara**, la Comisión Edilicia de Justicia tiene a bien presentar el plan anual de trabajo correspondiente al año 2020.

Artículo 57. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;

II. Evaluar la aplicación de las políticas del Estado Civil por las dependencias municipales, así como la aplicación de sanciones por los juzgados municipales y centros de mediación, para proponer, con base en sus resultados y a las necesidades operantes, las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el Registro Civil y la Justicia Municipal deba emprender el municipio;

III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil; y

IV. En general las que les confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los acuerdos de Ayuntamiento.

ANTECEDENTES



El día 3 de julio del año 2019 fue emitido el decreto municipal D 22/07/19, relativo a la iniciativa del licenciado Ismael del Toro Castro, por el que se expide la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042.

Dentro del eje de desarrollo; Guadalajara segura, justa y en paz, en el apartado de diagnóstico situacional, se hace referencia a que la seguridad pública es un tema que debe abordarse con un enfoque multifactorial, que permita alinear los esfuerzos y acciones del Gobierno Municipal tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y prevenir la comisión de delitos e infracciones.

En relación a lo anterior, el propio plan municipal de desarrollo vigente señala que, de acuerdo con los resultados de la sexta encuesta de percepción ciudadana sobre calidad de vida 2018, del observatorio Jalisco Como Vamos, se ha detectado que los eventos que tienen relación con el desorden como lo son la alteración de la paz pública, el consumo de bebidas embriagantes y drogas, las fiestas en la vía pública sin autorización, la música a alto volumen en horas no apropiadas y el vandalismo que generan las pandillas, forman parte de los problemas que pueden terminar en la comisión de delitos, generalmente el homicidio, robo, lesiones y daño al patrimonio.

Es importante resaltar lo antes descrito, en virtud de que pone de manifiesto que las conductas sancionadas como faltas administrativas, mismas que le compete atender a los municipios, en caso de no contar con una oportuna intervención, pueden escalar hasta la comisión de algún delito.

Dicho documento señala además, como uno de los problemas que en el área de justicia enfrenta el municipio, corresponde a la "Naturalización de conductas indebidas, ocasionada por la deficiente cohesión familiar y comunitaria, la deserción escolar, la baja participación social contra la delincuencia y la falta de ocupación de jóvenes y adolescentes, lo que ocasiona que en ciertos sectores de la población la policía sea vista como un agente opresor que no permite ejercer aquellas libertades y conductas que los infractores consideran normales, tales como la violencia en contra de las mujeres, que va desde el acoso, la violencia física, psicológica y/o sexual hasta el feminicidio, vinculado a la aceptación de la



violencia como método de resolución de conflictos y la niñez que presencia la violencia y normaliza, continuando con este comportamiento”¹

Por otra parte, señala que se identifica la falta de difusión a las órdenes de protección a mujeres que pudieran dictar los jueces municipales, lo que ocasiona que las mujeres víctimas de violencia no acudan a solicitar la protección y asesoramiento a estas instancias, por lo que se requiere fortalecer con profundidad los protocolos de acoso, violencia física/psicológica y/o sexual, y por otra lado continuar con el registro denominado Red Municipal de Información sobre Violencias contra las Mujeres (REMIV).

De igual manera, señala como uno de los problemas que enfrenta el municipio, es el desconocimiento de la existencia del Reglamento de Policía y Buen Gobierno por parte de la ciudadanía, siendo el desconocimiento una de las principales razones de la desarmonía en el tejido social.

Por otra parte, se aborda un análisis de oportunidades que en términos generales establece lo siguiente:

- Adaptación al proceso de cambio ante las nuevas propuestas en la impartición de justicia, por lo que se requiere de capacitación inmediata al personal que interviene en las diferentes etapas de la impartición de justicia en el municipio, tomando como base la transversalidad de los programas con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y gobernanza.
- Promover y difundir una campaña informativa a la sociedad acerca de las órdenes de protección a mujeres y asesoría jurídica, que pueden dictar e impartir los jueces municipales del municipio de Guadalajara, para que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia acudan a solicitar la protección y asesoramiento, con lo cual se generen y registren las órdenes de protección en el sistema Registro en la Red Municipal de Información sobre Violencias contra las Mujeres (REMIV), para su seguimiento jurisdiccional, fortaleciendo la coordinación entre las instancias involucradas en la aplicación de protocolos de acoso, violencia física, psicológica y/o

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolVEjemplar1Julio3-2019.pdf>



sexual, dentro del sistema de las Unidades Especializadas de Atención a Violencia contra las Mujeres y Niñas (UNEAS) de las cuales los Juzgados Municipales son parte.

- Fortalecer la operación y funcionamiento del Centro de Prevención Social de Guadalajara y sus instalaciones, las cuales están adscritas a Justicia Municipal, donde a los infractores que permanecen reclusos por la comisión de una falta administrativa, se les proporcione condiciones de seguridad y respeto a sus derechos humanos, así como alimentación, aseo y espacios para recibir servicios médicos y de atención psicológica, que permita dar seguimiento a los infractores durante su arresto, generando responsabilidad y buscando evitar su reincidencia.
- Desarrollar un programa de promoción y capacitación, dirigido a la ciudadanía en temas de reglamentos municipales, métodos de justicia alternativa y mediación de conflictos y en el ámbito escolar, aprovechar la estructura del sector educativo para permear los 114 contenidos del programa de promoción y capacitación y los conceptos de "Cultura de la paz" que contribuyan a formar a una mejor ciudadanía.
- Por medio de la gestión con el sistema educativo básico, medio y superior, llevar en forma permanente a este sector de la población, talleres y conferencias que formen conciencia para impulsar una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género y la participación ciudadana como forma de vida. De igual manera con la impartición de estos temas hacia las diferentes formas de organización social, como: comités de colonos o vecinales, cámaras, colectivos, organismos no gubernamentales, entre otros, donde se imparta la temática pero adaptada a la realidad del entorno y las particularidades del tejido social del sector de la población en cuestión.

Es importante resaltar que respecto al desconocimiento por parte de la ciudadanía del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, el propio plan municipal señala que la Dirección de Justicia municipal cuenta con diferentes programas de promoción y capacitación, donde se incluye dar a conocer la normatividad municipal.



La finalidad de traer a colación lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es que esta comisión pueda alinear los esfuerzos institucionales a los objetivos planteados en el documento que rige las actividades municipales.

Objetivo general:

Incidir desde el ámbito de competencia de la comisión edilicia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042.

Actividades:

1. Desempeñar las actividades derivadas de las atribuciones conferidas en los artículos 36 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.
2. Continuar con una eficiente coordinación con las dependencias municipales con las que esta comisión en razón de la materia guarda relación, que permita conocer las necesidades y la forma en que desde las atribuciones edilicias se puede contribuir al mejor desempeño de sus funciones.
3. Por lo que ve al ámbito normativo, realizar mesas de trabajo donde se discuta el proyecto de iniciativa para la expedición del Reglamento de Justicia Cívica.
4. Invitar a los Directores de Justicia Municipal y del Registro Civil a participar en las sesiones de comisión dando a conocer los resultados del trabajo que estén desempeñando.